

Auto Interlocutorio: 481
Radicado No. 2020-00217
Demandante: MATILDE BENITEZ REYES
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que en término la parte demandante subsana la demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido a través de apoderado judicial.

Términos:

Fecha auto Inadmisorio.....01/10/2020
Fecha estado auto Inadmisorio.....02/10/2020
Términos para subsanar la demanda.....del 5/10/2020 al 09/10/2020
Fecha Subsana la demanda.....07/10/2020

Documentos aportados:

- Escrito de la demanda en siete folios.
- Registro Civil de Nacimiento de MILENE EXTRID CARDONA NAVIA en un folio.
- Registro Civil de Nacimiento de CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA en un folio.
- Registro Civil de Nacimiento de JENNIFFER CARDONA NAVIA en un folio.
- Registro Civil de Nacimiento de MARIA MERCEDES CARDONA PIÑEROS en un folio.
- Auto 1510 del 1° de octubre de 2019 del Juzgado Quinto Promiscuo de Familia de La Dorada, dado dentro de la SUCESION DOBLE INTESTADA de CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO y MARIA MERCEDES CARDONA PIÑEROS en dos folios.
- Acta declaración juramentada del 4 de abril de 2019 del señor JOSE EDGAR ZABALA URUEÑA (aportada dos veces) en cinco folios
- cédula de ciudadanía del señor CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO en un folio
- cédula de ciudadanía de la señora MATILDE BENITEZ REYES en un folio
- Registro civil de defunción de la señora MARIA DEL CARMEN PIÑEROS en dos folios.
- Registro civil de defunción del señor CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO en dos folios.
- Poder suscrito por la señora MATILDE BENITEZ REYES en un folio.
- Registro Civil de nacimiento de la señora MATILDE BENITEZ REYES en un folio.
- Registro Civil de Nacimiento del causante señor CESAR HUMBERTO CARDONA en un folio.
- Registro Civil de Matrimonio de los señores CESAR HUMBERTO CARDONA y MARÍA DEL CARMEN PIÑEROS en un folio.

Pasa a despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Subsanada como ha sido y por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto al que se imprimirá el trámite señalado para el proceso verbal; esto conforme a lo previsto en los artículos 369 y s.s. del C.G.P.

Respecto a la solicitud del apoderado en el sentido de informar del presente proceso al JUZGADO QUINTO PROMISCOUO MUNICIPAL de esta municipalidad, con destino al proceso de sucesión doble intestada de los señores CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO y MARÍA DEL CARMEN PIÑEROS, el Despacho le indica que tal información debe brindarla directamente la parte interesada a través de su apoderado, pues dependiendo de la finalidad que persiga con tal acto, debe cumplir con los requerimientos de ley ante el Despacho de conocimiento. Por tal razón, no se accederá a la solicitud.

Auto Interlocutorio: 481
Radicado No. 2020-00217
Demandante: MATILDE BENITEZ REYES
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora MATILDE BENITEZ REYES, mayor y vecina de este municipio, contra los herederos determinados MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS, en calidad de hijos y herederos del causante CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO. Así mismo en contra de los herederos indeterminados del causante antes citado.

SEGUNDO. Notificar al Defensor de Familia y al Personero Municipal locales.

TERCERO. Notificar el presente proveído a los demandados señores MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS, a quienes se correrá traslado de la demanda y sus anexos por veinte (20) días, conforme el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. Ordenar el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante el señor ALBERTO GARCÍA, conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO. No acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el acápite de las *peticiones especiales* del escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

J U E Z

Auto Interlocutorio: 481

Radicado No. 2020-00217

Demandante: MATILDE BENITEZ REYES

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE EXTRID CARDONA NAVIA, CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARÍA MERCEDES CARDONA PIÑEROS) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO

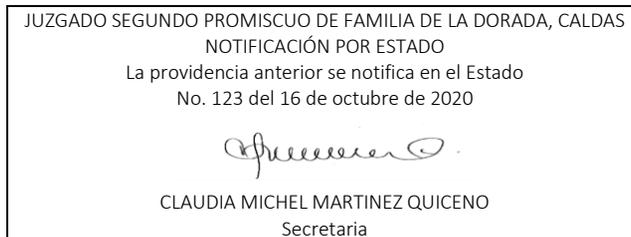
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

NOTIFICACION: Hoy _____ de _____ de dos mil veinte (2020) notifico conforme el Decreto 806 de 2020, el contenido del auto que antecede, a los señores:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria